



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprobar contratación de María José Fissolo

VISTO:

Que mediante EX-2024-00032295--UNC-ME#FO, se solicita la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a la Fga. María José Fissolo, CUIL N°: 23-25267736-4, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Servicio Interdisciplinario de Atención a Personas con Fisura Labio Alveolo Palatina y el Servicio de Disfunción Cráneo-Cérvico-Mandibular, como Fonoaudióloga de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se han incorporado los GEDOS del DNI, Título Universitario, Currículum Vitae, Formulario AFIP, Constancia de CUIL, Declaración Jurada de Cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el Informe Económico Financiero que exige la Ord. HCS N° 05/12 y el Informe de la Asesoría Letrada.

Por ello, y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 40386, con la Fga. MARÍA JOSÉ FISSOLO, CUIL N°: 23-25267736-4, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Servicio Interdisciplinario de Atención a Personas con Fisura Labio Alveolo Palatina y el Servicio de Disfunción Cráneo-CérvicoMandibular, como Fonoaudióloga de la Facultad de Odontología, cuyos datos se

consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Fga. MARÍA JOSÉ FISSOLO entre el 01 de febrero del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.